



MUNICIPIO DE PAGNOTICIPEC

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45800

RECIE	USUATIO BE LICENCIA	ANUAL
	1140	
DIA	MES	T. ANO
4	2022	T

Jocote Jocote	pec R.F.	C. MJJ-850101-KP8	18	4	2022
CONTRIBUYENTE IBARE	RA AGUILAR JAVIER				
	IICERIA IBARRA			1	
DOMICILIO MORELOS 37. CENTRO			TRO	JOCOTEPEC	
GIRO CARNICERÍAS**SA	ARE**				
					. 5
CUENTA No. LICENCIA # 0000003345 5LS0001140					
CONCEPTO:				CLAVE	IMPORTE -
LICENCIA. CEDULA DE LICENCIA MUNICIPAL				\$	228.51
ANUNCIO ADOSADO O PINTADO PERMANENTE			\$	272.04	
1	21		*****		
PLACA DE IDENTIFICACIÓN					\$500.55
HACER REFRENDO AÑO PROXIMO	DENTRO DE LOS PRIMERO	S 4 MESES DEL	S	UB-TOTAL \$	The state of the s
Caia: 125	BIERNO MUNIC	RECARGOS			0.00
Usuario: 167 _{CIEND}	A MUNICIPAL	GASTOS DE COBRANZA		1	0.00
		MULTAS			
		3			
LIC. BERTHA MU	RCELA GONGORA JIMENEZ			TOTAL \$	500.55
	O ENCARGADO MUNICÍPAL	UNIENTOS PESOS 55/1	100 M.N.)*	LETRA	
	CON	TRIBUYENTE			A A MICH MINING MILITARE SS

1. ESTE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN. OBSERVACIONES

MNJ350101KP8-21 4 -20

- ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA À LA OFICINA CORRESPONDIENTE.
 ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA À LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS
- ESTA LICENCIA ES INI TANSFERIBLE, DEBIENDO SEN DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIO EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSION DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.

 LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

 ESTA LÍCENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELÁRIA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.
- 4.

